



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 298-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de mayo del 2015.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

El Informe N° 157-2015-SGAL-MPP de fecha 13 de febrero del 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad a lo establecido en el D. Leg. N° 043-2003-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 3° precisa: "... El estado tiene la obligación de entregar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada".

Que, el Art. 3° del D.S. N° 072-2003-PCM, precisa en su literal a), b), c) y d): "Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del portal de transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones", respectivamente.

Que, el Art. 8°.- Entidades obligadas a informar de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, establece: las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la Institución o quien haga sus veces.

Que, el Art. 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, mediante Resolución de Alcaldía 005-2015-MPP de fecha 02 de enero del 2015, se designa al Sr. Víctor Manuel Novoa Balarezo en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, mediante Informe N° 157-2015-SGAL-MPP de fecha 13 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que considerando que la administración municipal ya ha procedido a designar al responsable de administrar el Portal de Transparencia, es de opinión que se designe a un funcionario y/o servidor de la Unidad de Secretaría General como responsable de entregar la información de acceso público.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Sr. VÍCTOR MANUEL NOVOA BALAREZO, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, como funcionario responsable de brindar información en aplicación a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2013-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en lugar visible del Palacio Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC:  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Personal  
SGAL  
Interesado  
Administración  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Husman  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**